



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 31: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Normalización

EXAMEN DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO AÉREO PARA ARMONIZAR LAS CLASIFICACIONES DE DICHO ESPACIO CON LOS REQUISITOS ACTUALES Y FUTUROS

(Nota presentada por los Emiratos Árabes Unidos)

RESUMEN

Esta nota de estudio se concibió para abrir el debate acerca de la necesidad de examinar las clasificaciones actuales del espacio aéreo a fin de armonizarlas con los conceptos existentes y con objeto de tener en cuenta los futuros requisitos tecnológicos. En ella se reconoce que el actual Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo* y las normas y métodos recomendados no están armonizados con los requisitos presentes y futuros.

También, se presentan los conceptos relativos a los requisitos de las operaciones basadas en la performance y de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), poniéndose énfasis particularmente en las dificultades planteadas por la movilidad aérea urbana, así como en el espacio aéreo comercial y las operaciones hipersónicas propuestos. También, se reconoce la necesidad de introducir exigencias y restricciones ambientales.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) pedir a la OACI que reconozca la necesidad de actualizar el sistema de clasificación del espacio aéreo a fin de ofrecer mayor flexibilidad y lograr una mejor armonización con los principios modernos de espacio aéreo para satisfacer los requisitos operacionales del futuro;
- b) pedir a la OACI que solicite a los Estados y a las organizaciones internacionales que hagan comentarios en lo que atañe a sus requisitos presentes y futuros para reorganizar el actual sistema de clasificación del espacio aéreo; y
- c) pedir a la OACI que cree un grupo de trabajo para que examine las clasificaciones del espacio aéreo.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos de Seguridad operacional y Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Esta nota de estudio no tiene repercusiones financieras importantes.
<i>Referencias:</i>	Anexo 11 — <i>Servicios de tránsito aéreo</i> , capítulo 2 y apéndice 4.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Si bien se reconoce que el Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo* al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300) se utiliza para implementar clasificaciones del espacio aéreo que tienen repercusiones directas en los requisitos de servicios y de equipamiento de las aeronaves que operan en ciertos sectores del espacio aéreo, preciso es reconocer que el entorno tecnológico, comercial y operacional donde se utilizan dichas clasificaciones está evolucionando, lo que plantea nuevas dificultades que la presente clasificación del espacio aéreo no permite enfrentar.

2. ANÁLISIS

2.1 La OACI, por medio del Anexo 11, adoptó un sistema de clasificación del espacio aéreo que se detalla en el capítulo 2, 2.6, así como en el apéndice 4, en forma tabular. Este sistema proporciona una metodología que permite asignar a un espacio aéreo una clasificación por clases de la A a la G, que da detalles acerca de la separación proporcionada entre aeronaves, la naturaleza de los servicios de tránsito aéreo suministrados, las limitaciones de velocidad/altitud, los requisitos de radiocomunicaciones y los requisitos de autorización del control de tránsito aéreo en cada clase de espacio aéreo. Estas categorías de la clasificación se introdujeron en noviembre de 1999 con la Enmienda 39 y no se han revisado desde entonces.

2.2 El período posterior al año 2000 ha sido testigo de un desarrollo tecnológico significativo en cuanto a la manera en que se utiliza y regula el espacio aéreo, y por ese motivo, es preciso examinar las clasificaciones del espacio aéreo para determinar su idoneidad. Algunos de los cambios evolutivos comprenden la introducción de las operaciones basadas en la performance y de las normas para definir determinados resultados con base en las normas aplicables al equipamiento y los servicios. Otros avances tecnológicos nuevos han llevado a la introducción de las operaciones RPAS comerciales, que en el presente se encuentran, por lo general, en el espacio aéreo de Clase G, pero que pronto evolucionará con la introducción de los sistemas de gestión del tránsito de sistemas de aeronaves no tripuladas (UTM) que emplean conceptos basados en la performance y exigirán un nuevo conjunto de normas, en particular en el sector de operaciones de movilidad aérea urbana. Los nuevos avances en la tecnología de aeronaves comerciales también plantean la necesidad de incorporar operaciones de alta velocidad y a gran altitud, en cuyo caso será necesario considerar, en términos de la manera en que el espacio aéreo está clasificado, un conjunto distinto de problemas que se encontrará al realizar operaciones por encima del FL600. Por último, otra cuestión que plantea cambios es la de la aceptación e introducción de imperativos ambientales en las operaciones de la comunidad de la aviación comercial, por lo que la necesidad de ciertas restricciones en determinados espacios aéreos podría considerarse dentro de un sistema de clasificación del espacio aéreo modificado estableciendo, por ejemplo, requisitos en materia de ruido y emisiones para el uso de determinado espacio aéreo.

3. CONCLUSIÓN

3.1 En la actualidad, los Estados contratantes de todo el globo se encuentran limitados por las opciones de clasificación que están disponibles y es así que la clasificación del espacio aéreo tiene, por lo general, varios requisitos adicionales que se proporcionan a título de adendas como, por ejemplo, las normas de comunicaciones, navegación y vigilancia basadas en la performance que se necesitan para las operaciones en ese espacio aéreo. Por lo tanto, considerar la necesidad de resolver estas deficiencias y de proporcionar un sistema más en armonía con la utilización actual y futura del espacio aéreo ayudaría a hacer que los requisitos de servicio y utilización del espacio aéreo concuerden con la clasificación de éste. Por

consiguiente, se solicita que los Estados contratantes consideren la recomendación de iniciar un examen del presente sistema de clasificación del espacio aéreo para armonizar mejor el sistema con los requisitos operacionales actuales y futuros.

— FIN —